



2009 – AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 22 de octubre de 2009.

VISTO la Resolución N° 955/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Matías Ezequiel BLANCO, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 910/2008 de Consejo Directivo, se le concedió ingreso a la carrera Ingeniería Química y se le otorgó la aprobación por equivalencias de la asignatura Física I, con previa aprobación de prueba de complemento.

Que solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 955/2009 de la Facultad Regional Avellaneda.

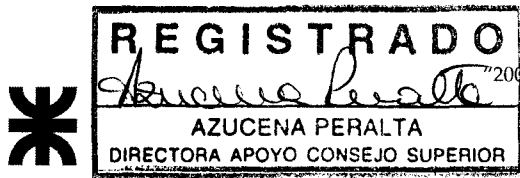
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 955/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de la asignatura Física I, al alumno Matías Ezequiel BLANCO, Legajo N° 38168, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1251/2009

UTN
mel
es



Ing. CARLOS E. FANTIN
VICERRECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior